



RESOLUCIÓN H.J.M. N° 103/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL INTENDENTE MUNICIPAL, SE DECLARA LA VACANCIA DEL CARGO, SE PROCLAMA ELECTO AL CONCEJAL MUNICIPAL; ING. DOMINGO ARIEL GIRETT RODAS COMO INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA; MISIONES, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CONSTITUCIONAL, Y SE DISPONE SU JURAMENTO Y ASUNCIÓN AL CARGO. -----

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada N° 083/2026, de fecha 29 de junio del corriente año, presentada por el Intendente Municipal; Abog. JOSÉ LUÍS BENÍTEZ HEREBIA, mediante la cual presenta renuncia irrevocable al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones que comprende el periodo constitucional 2021 – 2026, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la legislación electoral vigente; las atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 – Orgánica Municipal; y -----

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 166, 167 y 168 de la Constitución Nacional reconocen la autonomía política, administrativa y normativa de las municipalidades, establecen que el gobierno municipal estará a cargo de un Intendente y una Junta Municipal, y confieren a las municipalidades el ejercicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes les asignan. -----

Que, el artículo 53 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" dispone que la renuncia del Intendente Municipal deberá ser presentada ante la Junta Municipal para su aceptación o rechazo. -----

Que, aceptada la renuncia, corresponde declarar la vacancia del cargo de Intendente Municipal. -----

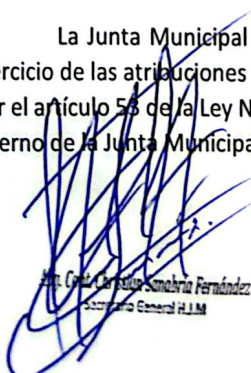
Que, al producirse la vacancia durante los dos últimos años del período constitucional de mandato, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 3966/2010, que establece que la Junta Municipal elegirá, de entre sus miembros, mediante voto secreto y por mayoría absoluta, a un nuevo Intendente Municipal para completar el período correspondiente. --

Que, atendiendo la naturaleza institucional del asunto y la necesidad de garantizar la continuidad del gobierno municipal, el Pleno de la Junta Municipal resolvió el tratamiento inmediato del expediente sobre tablas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, aprobado por Resolución H.J.M. N° 97/2022. -----

Que, realizado el acto eleccionario mediante voto secreto, conforme a las disposiciones del artículo 53, inciso c), de la Ley N° 3966/2010, y efectuado el escrutinio correspondiente, el Concejal Municipal; Ing. Domingo Ariel Girett Rodas obtuvo la mayoría absoluta de votos de los miembros de la Junta Municipal, resultando electo Intendente Municipal para completar el actual período constitucional. -----

POR TANTO:

La Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, reunida en Consejo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 166, 167 y 168 de la Constitución Nacional, por el artículo 53 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y por el artículo 77 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, aprobado por Resolución H.J.M. N° 97/2022; -----


Lic. Graciela Cristina Sánchez Fernández
Secretaria General H.J.M.




Lic. Pablo Amarilla
Presidente H.J.M.



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA; MISIONES
"CUNA DE MANGORÉ"



RESUELVE:

Art. 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el Abog. JOSÉ LUÍS BENÍTEZ HEREBIA, al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, declarándose, en consecuencia, la vacancia definitiva del cargo. -----

Art. 2°: DEJAR CONSTANCIA de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal procedió, mediante voto secreto y por mayoría absoluta de sus miembros, a la elección del nuevo Intendente Municipal para completar el período constitucional correspondiente. -----

Art. 3°: PROCLAMAR ELECTO al Concejal Municipal; Ing. DOMINGO ARIEL GIRETT RODAS, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.332.600 como Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones, para completar el período constitucional de mandato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 3966/2010. -----

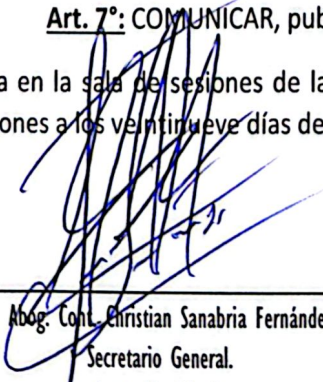
Art. 4°: DISPONER que el señor Ing. DOMINGO ARIEL GIRETT RODAS, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.332.600 preste el juramento de rigor ante el Pleno de la Junta Municipal y asuma el cargo de Intendente Municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

Art. 5°: CONVOCAR al señor MIGUEL EUGENIO SILVA CABAÑAS, titular de la Cédula de Identidad Civil N.º 1.398.343, en su carácter de Concejal Municipal Suplente N° 1 proclamado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, para que asuma el cargo de Concejal Municipal en reemplazo del señor Ing. DOMINGO ARIEL GIRETT RODAS, a fin de completar el período constitucional correspondiente, debiendo prestar el juramento de rigor conforme a las disposiciones legales vigentes. -----

Art. 6°: COMUNICAR la presente Resolución al Tribunal Superior de Justicia Electoral, a la Gobernación del Departamento de Misiones, a la Intendencia Municipal, a las dependencias municipales competentes y a los demás organismos que correspondan. -----

Art. 7°: COMUNICAR, publicar y archivar. -----

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de la ciudad de San Juan Bautista; Misiones a los veintinueve días del mes de junio del año 2026. -----


Abog. Cont. Christian Sanabria Fernández.
Secretario General.
Junta Municipal.




Lic. Pablo Ignacio Amarilla Rodas.
Presidente.
Junta Municipal.